

Ezequiel

Ekramm

“2014, Año de Octavio Paz”

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/497/14
Zapopan, Jalisco, a 27 de mayo de 2014

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original del siguiente documento, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución 001/2014 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con cinco fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



06 JUN. 2014 Hora: 17:28
Recibió: Miriam
Original: Cinco
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

C.c.p. Ing. Rafael León Negrete.- Gerente Estatal en Quintana Roo.- Presente.
Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.- Presente.
GANR/nsor/pzv

afz

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. ING. RAFAEL LEÓN NEGRETE, GERENTE ESTATAL EN QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ACOMPAÑADO POR EL C. SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE ESTATAL EL LIC. CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril del 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 27 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE QUINTANA ROO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en la Antigua Carretera a Santa Elena Km. 2.5, frente a la Colonia Fovissste V Etapa, Chetumal; Othón P. Blanco, Quintana Roo. C.P. 77049

2. “EL ESTADO DE QUINTANA ROO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 Que el C. Licenciado Juan Pablo Guillermo Molina en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas en el Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 2, 3, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XVI, 33 fracciones I, III, XI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Quintana Roo; artículos 3, 8 y 9 fracciones VII, XXVIII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

2.3 Que el C. Carlos Rafael Antonio Muñoz Berzunza, en su carácter de Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, tiene capacidad, personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Anexo de Ejecución y en este acto dentro del ámbito de su respectiva competencia dará seguimiento y evaluación al presente instrumento jurídico, así como para el ejercicio de las atribuciones y funciones que del mismo deriven, de conformidad con lo estipulado por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2, 3, 19 fracción VI, 21, 30 fracción VII; 36 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Quintana Roo; artículos 2, 7, 8 y 9 fracciones III, IV, VII y XXII del reglamento interior de la de Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y el nombramiento otorgado a su favor por el titular del poder ejecutivo del estado de fecha cinco de marzo de dos mil trece.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con **"LA CONAFOR"** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado de Quintana Roo.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Calle 22 de enero, colonia Centro en la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por **"LAS PARTES"**, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.